



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 4 MAR 1992

Expte. Nº 792/84

VISTO:

Las circunstancias por las que atraviesa la provincia por una epidemia de cólera; y

CONSIDERANDO:

Que existen servicios dentro del ámbito de la Universidad que carecen de control de calidad de los alimentos que se venden;

Que es necesario verificar el cumplimiento de las normas de higiene en los ambientes asignados para el expendio de los alimentos;

Que la Comisión Permanente del Comedor Universitario es la encargada de dicha función, según las instrucciones impartidas en reunión del 12 de Febrero del corriente año;

Que es indispensable extremar medidas de prevención en salvaguarda de la salud de la comunidad universitaria;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Comisión Permanente del Comedor Universitario a verificar la calidad de los alimentos y las condiciones de higiene de todos los servicios y kioscos que expenden alimentos dentro del ámbito de la Universidad.

ARTICULO 2º.- Comunicar a las Facultades, el Universitario Rugby Club, Dirección General de Obras y Servicios y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Ing. ALFREDO FUERTES
 VICE RECTOR
 n/c RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 087 - 92